

INFORME SECRETARIAL. 2018-00179 00, Villavicencio, 14 de septiembre 2020.
Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,  **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

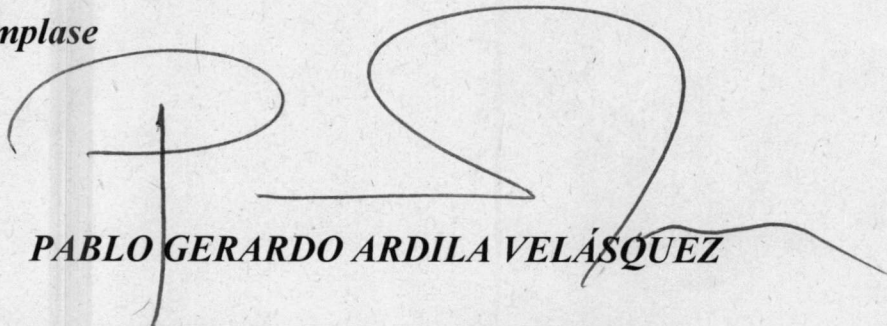
Villavicencio, **6 OCT 2020**

En atención a la más reciente normatividad adjetiva expedida por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por cuenta del virus COVID – 19, la cual implementa el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales con el fin de agilizar y flexibilizar el servicio de justicia, ajustándolo a la actual coyuntura de pandemia global, y comoquiera que está pendiente efectuar el edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad conyugal el cual ya no se requiere con publicación en prensa, el **Juzgado dispone:**

Para surtir el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme a lo ordenado en el auto anterior, **PROCÉDASE** en la forma indicada por los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10° del Decreto Ley 806 de 2020¹. En consecuencia, por Secretaría **REALÍCESE** la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de **los acreedores de la sociedad conyugal**. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

		
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La anterior providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>066</u>	del
<u>7 Oct. 2020</u>		
		
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria		

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".